



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 -2018-MPSM

Tarapoto, 25 de mayo de 2018

VISTO, el informe N° 119-2018-GPP/MPSM, de fecha 24 de mayo de 2018, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicitando la conformación de la COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL, correspondiendo al período 2019-2021; de la Municipalidad Provincial de San Martín; y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Segundo.- Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuesto participativos;

Tercero.- Que, el artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, establece que “El Titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual, que se encargará de coordinar dicho proceso, culminando su trabajo con la presentación de la información de programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.

Cuatro.- Que, conforme al numeral 3.2 del artículo 3° de la mencionada Directiva, establece que la Comisión es Presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos del Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión.

Quinto.- Que, habiéndose propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la conformación de la Comisión de Programación Multianual para el Período 2019-2021; y estando facultado por el artículo 20°), inciso 6) de la Ley 27972 “Orgánica de Municipalidades”, y el artículo 3°) de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 -2018-MPSM

Tarapoto, 25 de mayo de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual para el período 2019-2021 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín; el mismo que estará conformado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión institucional:

PRESIDENTE:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

MIEMBROS:

- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización - Responsable Técnico del programa presupuestal 0030-Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- Gerente de Desarrollo Social – Responsable Técnico de los programas presupuestales 0017-Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0101-Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana, 0129-Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad y 0142 Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados.
- Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil – Responsable Técnico de los Programas Presupuestales 0001-Programa Articulado Nutricional y 0016 TBC-VIH/SIDA.
- Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial - Responsable Técnico de los servicios del programa presupuestal 0138-Reducción de costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.
- Encargado del área de Defensa Civil - Responsable Técnico del programa presupuestal 0068-Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
- Encargado de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - Responsable Técnico del programa presupuestal 0036-Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo – Responsable Técnico del programa presupuestal 0041-Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria y 0127-Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o el que haga sus veces.
- Jefe(e) de la Oficina Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina Logística.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Estadística
- Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto y Racionalización.

Artículo 2º.- La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gastos y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 -2018-MPSM

Tarapoto, 25 de mayo de 2018

- b) Revisa el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los PPs, de acuerdo a los señalado en los informes de verificación emitidos por Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.
- c) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, las políticas nacionales y sectoriales.
- d) Determina los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de Programas Presupuestales, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- f) Acorde con las acciones precedentes, prioriza los PP, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

Artículo 3º.- La Comisión inicia su labor luego de la promulgación de la presente resolución de alcaldía y culmina con la presentación de la información de programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos por la Directiva N° 001-2018-EF/50.01.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

